



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/TCM_01/000007

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/TCM_01/000007 **Título:** MC 44/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. FESTEJOS. PROYECTOS INTEGRALES. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 25/09/2025 08:14:06 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0988

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 15/10/2025 07:27:41 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 25/09/2025 08:14:06 Hasta: 15/10/2025 07:27:41
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Tranf. Positiva 225101615_MC 44.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Anulacion TCP 225101611_MC44.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 225101605_MC44.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01946.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención 14.10.25.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde 14.10.25.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Modificación presupuestaria delegacion fiestas_MC44_firmada.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención 10.10.25.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2025/TCM_01/000007

Modificaciones presupuestarias

TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde 10.10.25.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC 225101590_MC44_Nº Solicitud 202500011..PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Memoria Modif presupuestaria delegacion fiestas oct25_fir....pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

TCP	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225101615 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 15/10/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente :		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :		
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 24.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		33810	22799		0	24.000,00	
Nº Aplicaciones 1				Importe Total		24.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						24.000,00	
Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL EUROS Explicación : Resolución número 1680/2025_MODIFICACIÓN Nº44 Transferencia de Crédito FESTEJOS R.A. 1680							
Fecha: 15/10/2025		INTERVENTOR/A Fecha: 15/10/2025		EL ALCALDE Fecha: 15/10/2025		N.I.F. Fecha:	
Fecha de Impresión: 16/10/2025 9:46:48							

TCP/	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/040/1 ANULACION DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225101611 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025 Fecha : 16/10/2025 Nº Operación Anulada : 225101606 Expediente : Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura : Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 24.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		33810	2269908		0	24.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	24.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total	0,00	
					Importe Liquidado	24.000,00	
Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL EUROS							
Explicación : Resolución número 1680/2025_MODIFICACIÓN Nº44 Transferencia de Crédito FESTEJOS							
Fecha: 16/10/2025		INTERVENTOR/A Fecha: 16/10/2025		EL ALCALDE Fecha: 16/10/2025		N.I.F. Fecha:	
Fecha de Impresión: 16/10/2025 9:42:06							

ATCN/	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 225101605 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2025		Fecha : 15/10/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente :
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		24.000,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		34210	44904		0	24.000,00	

Nº Aplicaciones 1					Importe Total		24.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.	
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						24.000,00		

Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL EUROS

Explicación : Resolución número 1680/2025_MODIFICACIÓN Nº44 Transferencia de Crédito FESTEJOS

Fecha: 15/10/2025	Fecha: 15/10/2025	Fecha: 15/10/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE	
N.I.F.			

Fecha de Impresión: 16/10/2025 7:52:57

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1680/2025

Fecha Resolución: 15/10/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº44/2025. Transferencia de crédito misma área. Festejos.

Visto el informe del Concejal Delegado de Hacienda, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lm7Kb5wBNlfNiQt2SuuH6g==>

Visto el expediente de modificación de créditos 44/2025 de Transferencias de créditos entre partidas de misma área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/25/0988, expediente Moad 2025/TCM_01/000007 y de modificación de créditos número 44/2025 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 44/2025, con número de expediente de Intervención número INT/D/25/0988, expediente Moad 2025/TCM_01/000007, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
342.10	449.04	Mantenimiento Instalaciones Polideportivas Ciudad Deportiva	24.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00.-€

Código Seguro De Verificación:	w/10bGijQtMcnPMndw/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	15/10/2025 12:18:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/10bGijQtMcnPMndw/SA==		



TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	24.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete
<https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	w/10bGijQtMcPMndW/SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	15/10/2025 12:18:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w/10bGijQtMcPMndW/SA==		



Expte.: 2025/TCM_01/000007 (INT/D/25/0988)

Asunto: Modificación de crédito nº. 44/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto.
FESTEJOS

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 10/10/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Fecha	14/10/2025 13:32:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Página	1/4



– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Fecha	14/10/2025 13:32:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Página	2/4



Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 44/2025 y expediente 2025/TCM_01/000007**

Código Seguro de Verificación	IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Fecha	14/10/2025 13:32:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Página	3/4



quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
342.10	449.04	Mantenimiento Instalaciones Polideportivas Ciudad Deportiva	24.000,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	22799	Festejos populares	24.000,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00€

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Fecha	14/10/2025 13:32:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUC7KCBFNXT6M3RMU6FB7DY	Página	4/4



Expte.: 2025/TCM_01/000007. INT/D/25/0988

Asunto: Modificación de crédito nº. 44/2025. Transferencia de crédito misma área.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7QUCY5DP7ZJZJTQEUBMQSVKQ	Fecha	14/10/2025 12:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUCY5DP7ZJZJTQEUBMQSVKQ	Página	1/1



Asunto: Modificación de crédito. Transferencia de crédito. Delegación Fiestas.

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Teniendo en cuenta que por parte de la Delegación de Deportes no se van a utilizar los fondos de la partida que se dotó inicialmente para el mantenimiento de las instalaciones polideportivas ya que la actividad deportiva se está concentrando en la Ciudad Deportiva cuyo mantenimiento corresponde a la empresa concesionaria.

Que según ha determinado la Intervención municipal no existe crédito en la Delegación de Fiestas habida cuenta que se le ha imputado el gasto del montaje y desmontaje del alumbrado decorativo de las fiestas patronales de 2025, el cual inicialmente se había previsto en el área de obras y servicios.

Y de conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias en aras que la Delegación de Fiestas pueda concluir el programa previsto para lo que resta del ejercicio 2025:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
342.10	449.04	Mantenimiento Instalaciones Polideportivas Ciudad Deportiva	24.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	24.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00.- €

Umbrete, a fecha de firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación	Lm7Kb5wBN1fNiQt2SuuH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	14/10/2025 11:27:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lm7Kb5wBN1fNiQt2SuuH6g==		



Expte.: 2025/TCM_01/000007 (INT/D/25/0988)

Asunto: Modificación de crédito nº. 44/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto.
FESTEJOS

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 10/10/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/ 1990 que son las siguientes:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 44/2025 y expediente 2025/TCM_01/000007**

quedando la propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
342.10	449.04	Mantenimiento Instalaciones Polideportivas Ciudad Deportiva	24.000,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	226.9908	Festejos populares	24.000,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00€

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Expte.: 2025/TCM_01/000007. INT/D/25/0988

Asunto: Modificación de crédito nº. 44/2025. Transferencia de crédito misma área.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO

PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7QUQA6DQR45WF62UYRBZPH4U	Fecha	10/10/2025 11:25:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUQA6DQR45WF62UYRBZPH4U	Página	1/1



RT	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 225101590 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 10/10/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 24.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		34210	44904		0	24.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		24.000,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					24.000,00		
Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL EUROS Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202500011							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 10/10/2025		Fecha: 10/10/2025		Fecha: 10/10/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 10/10/2025 10:54:57							



Ayuntamiento de Umbrete

Asunto: Modificación de crédito. Transferencia de crédito. Festejos Populares.

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Teniendo en cuenta que por parte de la Delegación de Deportes no se van a utilizar los fondos de la partida que se dotó inicialmente para el mantenimiento de las instalaciones polideportivas ya que la actividad deportiva se está concentrando en la Ciudad Deportiva cuyo mantenimiento corresponde a la empresa concesionaria.

Que según ha determinado la Intervención municipal no existe crédito en la Delegación de Fiestas habida cuenta que se le ha imputado el gasto del montaje y desmontaje del alumbrado decorativo de las fiestas patronales de 2025, el cual inicialmente se había previsto en el área de obras y servicios.

Y de conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias en aras que la Delegación de Fiestas pueda concluir el programa previsto para lo que resta del ejercicio 2025:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
342.10	449.04	Mantenimiento Instalaciones Polideportivas Ciudad Deportiva	24.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00.- €
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
338.10	226.9908	Festejos populares	24.000,00.- €
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			24.000,00.- €

Umbrete, a fecha de firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación	VMdYw6q5ryXlHkqkld5tbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/10/2025 19:13:09	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VMdYw6q5ryXlHkqkld5tbg==			